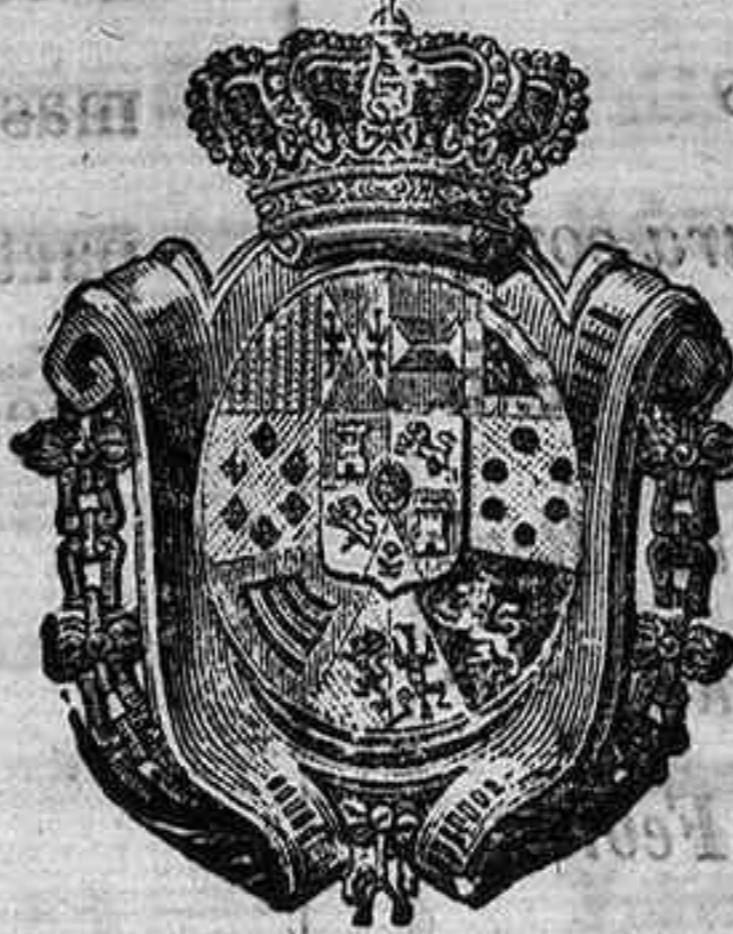


El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casal imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventus Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

# Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.



## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 66.

Segunda Sección. Negociado núm. 17.

*El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la peninsula, con fecha 29 del pasado me dice lo siguiente.*

« Hé dado cuenta á S. M. la Reina de una esposicion de los comisarios y procurador general de la asociacion de carreteros del reino, quejándose de que en algunas partes no se respetan los derechos que tienen concedidos para el uso de pastos, abrevaderos, sueltas y libre tránsito por los pueblos, caminos cañadas y servidumbres, y solicitando que se observen esactamente las disposiciones relativas á este asunto; y en vista de todo S. M. ha tenido á bien mandar que recuerde á V. S. como lo verifico,

el mas exacto cumplimiento de lo resuelto por Real orden de 4 de Junio de 1839 encargándole procure que en todas partes se ampare y mantenga á los carreteros de la cabaña en la posesion de los derechos que con tanta justicia disfrutan hace siglos, de manera que no se les cause vejacion alguna en su paso por los caminos, cañadas y servidumbres, ni se les impida el uso de los pastos abrevaderos y sueltas que son comunes á los pueblos, sin que por este uso se les exija tampoco mas derechos ni otras cantidades que el establecido por los mismos para los ganados de sus vecinos en los térrenos comunes, y valdios; todo en los mismos términos que ya están repetidas veces prevenidos en las disposiciones vigentes acerca de este particular. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados, previniéndole que para que las Justicias de los pueblos cuiden del mas exacto

**2**  
cumplimiento de esta disposicion de S. M.  
mande V. S. que se publique y circule en  
el boletin oficial de esa provincia.»

*Lo que se publica en este periodico para cono-  
cimiento de todos los habitantes de esta pro-  
vincia, y á fin de que la preinserta Real  
orden tenga el mas exacto cumplimiento por  
quienes corresponda. Guadalajara 3 de Febrero  
de 1844.—Rafael de Navascués.*

Número 67.

Negociado Núm. 2.

Habiendo dado parte á este Gobierno

Político el Alcalde Constitucional de Fuentes, de que en el dia 25 de Enero último desapareció de su casa Petra Hernandez, mujer de Manuel García de aquella vecindad, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes Constitucionales de esta provincia, averiguen el paradero de la citada Petra, y caso de ser habida, procedan á su aprehension, dando parte á este Gobierno Político.—Guadalajara 1.º de Febrero de 1844.—Rafael de Navascués.

*Señas.*  
Edad 36 años. Estatura regular. Pelo

negro. Cara ancha. Ojos pardos y trocados.

Nariz regular. Señas particulares.

Coja y un poco falta.

que la Diputacion provincial ha mandado

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Repartimiento de 15,785 reales 24 mrs.

que la Diputacion provincial ha mandado

ejecutar para atender en el presente año á los gastos de alimentos de presos y demás del Juzgado de primera Instancia del partido de Sacedon en virtud del presupuesto formado al efecto.

Pueblos.	Cantidades Reales. Mr.
Sacedon y la Isabela. . . . .	1659
Alcocer. . . . .	1347 22
Alique. . . . .	209 4
Alocen. . . . .	371 26
Alondiga. . . . .	929 14
Auñon. . . . .	1157 4
Berninches	929 14
Casasana. . . . .	511 6
Castilforte	384 2
Chillaron del Rey. . . . .	562 10
Córcoles. . . . .	436 28
El Olivar	543 24
Escamilla. . . . .	664 18
Hontanillas	176 20
Millana. . . . .	515 28
Morillejo. . . . .	641 10
Pareja	961 32
Peralveche	450 26
Poyososa	474
Récuenco	785
Salmeron	1533 18
Tabladillo. . . . .	167 10
Torrioneras	125 16
Villaescusa de Palositos, . . . . .	250 32
Total. . . . .	15,785 24

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos

Usanos.	1426	8
Valbueno.	257	18
Valdarachas.	250	32
Valdeavero.	620	24
Valdeaveruelo.	237	24
Valdenoches.	422	20
Villahermosa de Alovera.	660	10
Villanueva de la Torre y Bujés.	409	14
Yebes.	462	8
Total.	29143	30

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en el anterior repartimiento previniéndoles abonen sus respectivos cupos por trimestres adelantados, en la Depositaria del Juzgado, sin dar lugar á reclamaciones.

Número 69.  
Repartimiento de 29143 rs. 30 mrs. que la Diputacion Provincial ha mandado ejecutar para atender en el presente año á los gastos de alimentos de presos y demás del juzgado de primera instancia del partido de esta Capital; en virtud del presupuesto formado al efecto.

CANTIDADES.		
Pueblos.	Rs.	Mrs.
Guadalajara.	6950	32
Aldeanueva.	534	29
Azuqueca.	482	1
Cabanillas del Campo.	640	17
Centenera.	501	28
Chiloeches.	1413	2
Ciruelas.	759	12
El Cañal.	46	8
El Casar de Talamancas.	1531	30
El Pozo de Guadalajara.	224	17
Fontanar.	363	6
Galápagos.	350	"
Horchilla.	3176	"
Iriepal.	726	12
Lupiana.	1248	"
Yunquera.	1307	14
Marchamalo.	1551	24
Mohernando.	231	4
Quer.	363	6
Taracena.	600	30
Tortola.	812	6
Terrejon del Rey.	581	2

Número 70.

Comision provincial de instrucción primaria de Guadalajara

La comision de exámenes, nombrada por la provincial de instrucción primaria, ha acordado señalar el dia 4 de Marzo proximo para dar principio á los exámenes de profesores de primera educación, y el dia 19 del mismo para los de Maestras de niñas.

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial para que los que se hallen en el caso de ser examinados presenten en la Secretaría de esta comision, tres días antes del designado para principiar los exámenes los documentos de que habla el artículo 15 del reglamento. Guadalajara 30 de Enero de 1844. Rafael de Navascués, Presidente—Por acuerdo de la Comision Casimiro López Chavarri.—Vocal Secretario.

81 Esta Comision superior ha recibido comunicaciones de los Ayuntamientos y Comisiones locales de Arbancon y Yebra en las que participan el buen resultado de los exámenes de niños concurrentes á sus respectivas escuelas, celebrados en el mes de Diciembre último. Agradable ha sido para esta Comision ver el celo é interés que aquellas Corporaciones tienen por la prosperidad de los establecimientos de enseñanza, y há acordado se publique en el Boletin oficial para su satisfaccion, y que sirva de estímulo á los demás pueblos de esta provincia.—Guadalajara 29 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués.—Presidente.—Por acuerdo de la Comision.—Casmirio Lopez Chavarri.—Vocal Secretario.

## Número 72.

## COMANDANCIA GENERAL.

Relacion de los individuos de quienes obran sus licencias absolutas, en esta Comandancia General, pertenecientes al Regimiento de Caballería Usares de la Princesa; por lo que dispondrán los Señores

Alcaldes de los pueblos estampados en esta relacion que se presenten los interesados á recoger las expresadas licencias por si, ó por medio de apoderados.

Nombres. Pueblos de su Naturaleza.

Miguel Escalera . Baños.

Nicolas Navarro. . Villar de Cobeta.

Alejandro Alcalde. Sacedon.

Francisco Diaz. . Idem.

Vicente Casas. . Corduente.

Miguel Luguna. . Molina.

Hilario Burgos. . Loranca de Tajuña.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1844.—

Manuel de Obregon.

Número 73.

D. Ramon Lopez Zafolla Juez de primera Instancia de La Roda y su partido, que de ser así el infrascripto Escribano público da fe.

Hago saber á Angel Muñoz, tratante en caballerías vecino de Yebra en la Alcarria, que en la causa pendiente en este Juzgado Escribanía, Felipe, Antonio e Isidoro Maldonado y Antonio Garrido por haber herido á aquel, he acordado se haga saber al Angel Martinez que si quisiere mostrarse parte en ella, lo verifique dentro del término de quince días siguientes bajo el ordinario apercibimiento, y para que se fije en el Boletin oficial de la provincia de Guadalajara, libro el presente en La Roda á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Ramon Lopez Zafolla.—Por su mandado.—Pedro Antonio Jimenez.

## PARTE NO OFICIAL.

## Agricultura.

(Continuacion al Número 14.)

82 000 ¿A qué profundidad debe sembrarse?

82 100 Le basta estar cubierto con dos pulgadas de tierra.

82 100 ¿Cuanto grano debe emplearse para ello?

82 100 Si se hace á vuelos necesita de doce á catorce celemenes por fanega de tierra, y si á surcos le bastan de siete á ocho.

82 100 ¿Qué labores se han de dar despues de nacida la planta?

82 100 No necesita ninguna; pero si se la dan cuando tenga muchas yerbas, ó haga la tierra cortéza, las agradece y las recompensa.

82 100 ¿Qual es el tiempo de la siega?

82 100 Cuando los trigos principian á madurar; pero se ha de tener particular cuidado de no perder tiempo porque se desgrana con facilidad.

(Continuará.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.